



**Amical de  
Mauthausen**

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y AMICAL DE MAUTHAUSEN Y OTROS CAMPOS Y TODAS LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO DE ESPAÑA**

En València, a 24 de febrero de 2022

### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr Rubén Alfaro Bernabé, presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con domicilio a C/ Guillem de Castro, 46, 1.ª 46001 València y CIF n.º G46550885, asistido por el secretario general de la Federación, Sr. Vicent Gil Olmedo.

Y de la otra parte, el Sr Juan Manuel Calvo Gascón, presidente de AMICAL de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España, con domicilio a c/ Sils 1, bajos -08002 Barcelona- y el NIF G 59146555, asistido por el Delegado en la Comunidad Valenciana Adrián Blas Minguez de Anaya.

Ambas partes actúan en representación de los organismos anteriormente mencionados y reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

### **MANIFIESTAN**

Que AMICAL de Mauthausen y otros Campos y de todas las víctimas del nazismo de España (en adelante AMICAL Mauthausen), entidad sin ánimo de lucro, constituida por supervivientes de los campos de concentración y exterminio del régimen nazi, así como por familiares y amigos de las víctimas del nazismo que colaboran con el objetivo de hacer conocer el que pasó y recordar la memoria de los que murieron y sufrir, para alertar a los ciudadanos de hoy, especialmente los más jóvenes, de los peligros de ciertas ideologías que pueden desembocar hacia la intolerancia y la anulación de derechos de las personas y los pueblos.

Que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en adelante FVMP) quiere velar por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica de la Comunidad Valenciana y de los municipios que la integran, así como defender el patrimonio colectivo que testimonia la resistencia y la lucha por los derechos y las libertades democráticas. Con cuyo objeto, se tienen que

tomar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y la rehabilitación de todos los ciudadanos y ciudadanas que han sufrido persecución como consecuencia de la defensa de la democracia y las libertades.

Que la FVMP, en calidad de representante del municipalismo memorialista valenciano, actúa para que la memoria histórica se convierta en símbolo permanente de la tolerancia, de la dignidad de los valores democráticos, del rechazo de los totalitarismos y del reconocimiento de todas las personas que han sufrido persecución a causa de sus opciones personales, ideológicas o de conciencia, y de reconocimiento de las víctimas, impulsando la Red de Municipios para la puesta en marcha de la Memoria Histórica,

En su virtud arriba expuesto las partes acuerdan la firma de este convenio, que se ajustará a los siguientes:

## CLÁUSULAS



### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto fundamental del convenio marco es establecer una colaboración estable entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y el AMICAL Mauthausen para llevar a cabo acciones de protección, promoción y difusión de la memoria histórica y democrática y la defensa de los Derechos Humanos.

A través del convenio marco las partes manifiestan un compromiso de recíproco desarrollo mediante la programación y gestión común de iniciativas, acuerdos e intercambios de conocimientos y competencias.



### SEGUNDA.- ACTUACIONES

Las partes irán definiendo las acciones y propuestas destinadas a la protección y difusión de la memoria de la deportación republicana, la defensa de los Derechos Humanos, y la sensibilización contra el fascismo y el totalitarismo.

Ambas partes se comprometen a involucrar, dentro de sus posibilidades, instituciones, municipios, universidades, organizaciones civiles, y los recursos humanos y financieros disponibles, para el buen desarrollo de las iniciativas que se decidan impulsar.

Ambas partes se comprometen a identificar las acciones a realizar conjuntamente, y a planificar las actividades para que el presente acuerdo tenga una aplicación concreta y eficaz.



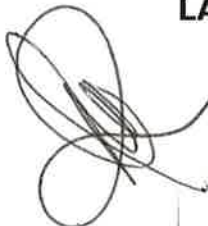
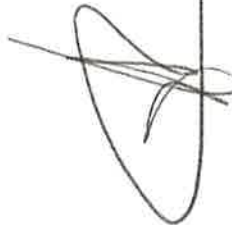
**Amical de  
Mauthausen**

Las actuaciones de colaboración específicas no ordinarias serán objeto de convenios singularizados a iniciativa de la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

### **TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene una vigencia de dos años naturales a partir de la fecha siguiente a la firma del presente, siendo prorrogado automáticamente anualmente si las partes no lo denuncian notificándole fehacientemente a la otra parte con un previo aviso de treinta días de anticipación a su efectividad.

### **CUARTA.- CAUSAS Y FORMAS DE EXTINCIÓN DIFERENTES DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, Y LA FORMA DE FINALIZAR LAS ACTUACIONES EN CURSO EN CASO DE EXTINCIÓN ANTICIPADA**

- 
- 
1. Las causas de extinción de este convenio son:
    - a) Por la imposibilidad sobrevenida legal o material de hacer frente a las obligaciones que constituyen el objeto.
    - b) Por avenencia de las partes signatarias manifestado por escrito.
    - c) Por incumplimiento esencial de las cláusulas establecidas en este convenio.
    - d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los convenios administrativos.
  2. La forma de finalizar las actuaciones en curso en caso de extinción anticipada será la que decidirá la Comisión de Seguimiento que se establezca para la gestión del presente convenio.

### **QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO, INCLUIDA, UNA ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA A ESTOS EFECTOS: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Se constituye una comisión de seguimiento para velar por el cumplimiento y por la ejecución de los acuerdos que son objeto de este convenio que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

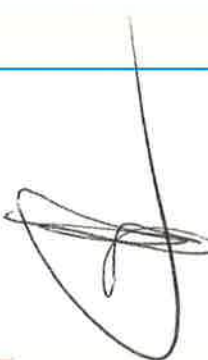
Por parte de la FVMP , los Sres. Eugeni Josep De Manuel Rozalén, coordinador general, y Vicent Gil Olmedo, secretario general, y por parte del AMICAL de Mauthausen los Sres. Juan Manuel Calvo Gascón, presidente, y Adrián Blas Mínguez Anaya, delegado en la Comunidad Valenciana.

De cada sesión de trabajo se levantará una minuta elaborada por la secretaría que será ejercida con carácter rotatorio y anual. El primer turno corresponderá a la FVMP y el segundo a la AMICAL.

A las sesiones de trabajo podrán asistir, por invitación de cada parte, las personas que se consideran adecuadas.

Las sesiones de trabajo podrán realizarse tanto presencial como través de videoconferencia.

**SEXTA.- ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS A QUE SE SOMETEN LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURGIR SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE LA ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.**

- 
1. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.
  2. La FVMP y la AMICAL se comprometen a intentar resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que surja en relación con la interpretación y la ejecución de este convenio.
  3. En caso de que surjan cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa, comprometiéndose, pero, a utilizar el procedimiento de mediación previa a la vía contenciosa administrativa.

Y en señal de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y en un solo efecto, al lugar y fecha consignados al encabezamiento.



**Rubén Alfaro Bernabé**  
Presidente  
FVMP



**Juan Manuel Calvo Gascón**  
Presidente  
AMICAL Mauthausen